

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS  <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 7.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal no inclusión en la solicitud de información datos de contacto para dar respuesta no fue posible notificar personalmente al ciudadano Noira Pérez Molinares.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el despacho de la Ministra, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2022ER0142680 de fecha 24 de noviembre de 2022, a través del cual se da respuesta a Solicitud vivienda digna, población desplazada del municipio de Galapa, Atlántico (Derecho de petición u otro documentos con formas de acto administrativo). (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 28 de Noviembre de 2022

Fecha de desfijación 05 de Diciembre de 2022



**Bruce David Ochoa Ochoa**

Asesor del despacho de la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó:  
Elaboro: Bruce David Ochoa Ochoa  
Aprobó.



Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2022

Señora

**Noira Pérez Molinares**

En representación de la comunidad víctima del conflicto armado  
Galapa, Atlántico

**Asunto:** Solicitud vivienda digna, población desplazada del municipio de Galapa, Atlántico. Radicado MVCT: 2022ER0142680

Respetada señora Noira,

De conformidad con el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 se dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fondo Nacional de Vivienda, administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

En este sentido el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es el encargado de diseñar la política pública de vivienda rural y de su implementación. Para lograrlo se establecieron cuatro pilares, que son la base sobre la cual se formula la política y que serán desarrollados en su formulación, ejecución y evaluación. Estos pilares son: i) Diálogo social y participación; ii) Diseño participativo e incluyente; iii) Modelo Operativo eficiente y focalización equitativa; iv) Regionalización de proyectos.

La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural se lleva a cabo con posterioridad a un procedimiento de convocatoria pública de conformidad a los parámetros establecidos en la Metodología de Focalización adoptada en la Política Pública de Vivienda de Interés Social Rural (Resolución 0536 de 2020, Anexos I y II). A través de este procedimiento se identifican y priorizan los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda, determinando el número de subsidios que serán asignados a los potenciales beneficiarios que resulten habilitados una vez se surta su proceso de postulación y diagnóstico integral.

Ahora bien, el MVCT ha comprometido los recursos de la vigencia 2022, para la atención de los programas de vivienda rural, no contando con recursos disponibles para la asignación de subsidios; es importante aclarar que esta dependencia no cuenta con un mecanismo de ventanilla única que permita la recepción y trámite de asignación de subsidios a través de proyectos de vivienda rural.

Adicionalmente, esta cartera espera los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que desarrollará las bases del plan de gobierno para el próximo cuatrienio, con el fin de ejecutar



programas que amplíen los beneficios en materia de habitabilidad a la población más vulnerable, por lo que, los invitamos a estar atentos a las publicaciones que realiza el MVCT en la página web donde podrán consultar sobre las futuras convocatorias en el siguiente link: <https://minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/política-de-vivienda-rural>

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos a brindar la información adicional que requiera.

Cordialmente,

**BRUCE DAVID OCHOA OCHOA**

Asesor Despacho Ministra

Delegado SNARIV - Atención víctimas del conflicto armado

Proyectó: Susana Sarria   
Revisó: Bruce David Ochoa  
Fecha: 24 de Noviembre de 2022

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFI22-00141642 / GFPU 12000000(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Doctora  
**ANDREA JIMÉNEZ**  
 Asesora de Despacho  
 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio  
 Carrera 6 N° 8 - 77  
 Bogotá, D.C.  
 OFI22-00141642 / GFPU 12000000



Clave:  
 gRoxPwGOoM

Asunto: Radicado N° EXT22-00103316

Respetada doctora Jiménez:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 1755 de 2015, remitimos para su consideración y fines pertinentes, la comunicación suscrita por la señora Noira Pérez Molinares, en la que en representación de la comunidad víctima del conflicto armado, expresa presunta violación de sus derechos, y solicita ayuda para acceder a viviendas.

Cordialmente,

**CLAUDIA MILENA MURILLO BUITRAGO**Asesora Jefe de Gabinete Presidencial  
DESPACHO DEL JEFE DE GABINETE

Adjunto: Archivo digital  
 C.C: Defensoría del Pueblo de Colombia  
 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV  
 Elaboró: A.D.B.C.

**Calle 7 No. 6 - 54**  
 Bogotá, D.C. Colombia  
 Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300  
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666  
 Código postal 111711  
 www.presidencia.gov.co

Pública



Certificado SA-G21837152  
 Certificado 01-G21839383  
 Certificado 302872-1

GE-2022-01064

Barranquilla/Atlántico

24 de Octubre de 2022

SEÑOR,  
PRESIDENTE  
GUSTAVO PETRO URREGO  
VICE PRECIDENTA  
FRANCIA MARQUÉS

**CORONEL. JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL COMANDANTE DE  
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

Cordial Saludo

POLICIA NACIONAL  
COMANDO POLICIA METROPOLITANA  
DE BARRANQUILLA

FECHA: 24 OCT 2022



**RADICACION**

HORA: 11:00

RECIBIDO: 21/10/22

Ref. Violación a los derechos humanos de familias desplazadas, sentencia de la corte constitucional SU016, sentencia T.528, indígenas. Sentencia, T.723, afros, sentencia, migrantes por parte de las autoridades policía nacional, esmad, alcaldía de galapa, secretaria de gobierno, inspección, personería del municipio de galapa Atlántico.

#### HECHOS

Desde hace seis meses nosotros las 600 familias asentadas en una tierra llamada altos de Sevilla jurisdicción del municipio de galapa, departamento del Atlántico, notificamos a los ministerios de defensa y agricultura, defensoría regional atlántico, unidad para las víctimas territorial atlántico, sobre nuestra posesión ininterrumpida de manera quieta y pacífica sobre el asentamiento humano la gloria de Dios, esto también fue notificado por la defensoría regional atlántico a todas las autoridades en un comité territorial de justicia transicional allí nunca las autoridades sean acercado hasta nosotros para realizar una identificación de nuestra comunidad y sus problemáticas atreves de una caracterización, y así brindamos garantías a nuestros derechos constitucionales, de allí hemos Sido desalojados violentamente por las mencionadas autoridades sin orden judicial de un juez través de un proceso que establezca quien tiene la posesión de este predio, cómo es de conocimiento público su gobierno lo ha manifestado el ministerio de defensa, así esto contraria la constitución y la ley afectando nuestros derechos a la dignidad humana, al debido proceso, a la vivienda y a la tierra en personas en situaciones de debilidad manifiesta, derechos que tenemos los ciudadanos colombianos y venezolanos de especial protección como somos las comunidades indígenas desplazados y afros, extranjeros asentadas allí, Solicitamos su intervención de manera urgente para evitar más daños en contra nuestra y así evitar una gran tragedia

Que han sido violados los derechos de los niños con agresiones donde 2 menores fueron alcanzados por bombas aturdidoras o lagrimogenas todo en presencia del personal delegado del Bienestar familiar que se hizo presente pero no presta sus servicios a la colaboración.

La policía y el smad estuvo bajo las ordenes del Mayor Nestor Perez dando orden de proceder a demoler y quemar la viviendas Cabe destacar que al frente del predio hay veredas un centro educativo que resultaron perjudicados por el humo procedente de la quema de dichas viviendas

en este procedimiento demolieron y quemaron las viviendas con enseres dentro y al redactar el acta las entidades presente se negaron a firmar.

Firmas de la Comunidad:

\* firma viceds toronova CC 1043129447 Barranquilla.

\* Jenes Maria Barrera cc. 32773897-B/Quilla

Octubre/20/2022

Siendo las 7am de la mañana se inicio un procedimiento de desalojo sin orden judicial ni previo aviso en el asentamiento La Gloria de Dios ubicado en Alpez de Sevilla municipio de Galapa, en presencia de la policia Nacional, el ejercito, Alcaldia de Galapa representado por secretario de Gobierno Luis Oquendo, el personero Planeación Migracion Colombia, Procuraduria Regional Victor Martinez, procuraduria provincial Jorge Vazquez Gobernacion del Atlantico, transito bienestar familiar todas estas entidades se dispusieron a ejecutar el levantamiento sin orden judicial dejando 600 familias en estado de vulnerabilidad, familias que habitaban en el previo con caracterización de desplazados, migrantes, idigenas, Afro Madre cabeza de hogar, Colombiano retornado, danificados Cave destacar

Buenos días Doctor Gustavo Petro, nuestro presidente, señores ministros, público presente un saludo de todas las víctimas que en este departamento residimos.

Más de 9 Millones de personas en Colombia hoy son víctimas del conflicto armado, se ven sumidas en la pobreza a raíz del despojo y el afianzamiento de las desigualdades económicas y sociales. Estas personas enfrentan el señalamiento, la pérdida de identidad, la persecución, las amenazas, además de otras vulneraciones a sus derechos, todo esto genera nuevas violencias que traen como consecuencia la re victimización continua de la población. Frente a esta tragedia humana, el Estado presenta graves vacíos y limitaciones a la hora de responder a las demandas de las víctimas. Las políticas públicas aún no cubren con acciones eficaces las causas estructurales generadoras de la vulneración de los derechos de las personas. Aunque el gobierno cuenta con pleno conocimiento sobre la problemática de las víctimas, la Política Social dirigida a este sector de la población no es construida con la suficiente participación ciudadana y mantiene tendencias asistencialistas que generan dependencia y que impiden la adecuada superación de la condición de vulnerabilidad. Durante mucho tiempo estuvimos en la lucha por un cambio y con perseverancia lo hemos logrado, hoy tenemos ese cambio, tenemos un presidente que conoce las necesidades del pueblo víctima : desplazados, indígenas, afros, migrantes y población vulnerable, quienes estamos luchando por una vida digna ,manifestando la necesidad de un espacio donde construir nuestras viviendas, un lugar donde nuestros hijos y futuro del país puedan crecer, donde tengan educación, con una vida saludable que responde a necesidades físicas, sociales y mentales, proporcionando seguridad y bienestar.

Señor Presidente es hora de un cambio, vivienda digna, educación digna, trabajo digno, proyectos productivos dignos, seguridad digna y salud diga...

YA ES HORA DE VIVIR SABROSO!!!

Recibe  
Jhon Rueda  
8/ Agosto / 2022